



SSZ
Servicios de Salud
de Zacatecas



Secretaría de
Desarrollo
Agropecuario

SEPLADER



INSTITUTO
ZACATECANO DE
EDUCACIÓN PARA
ADULTOS

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN INTERSECTORIAL QUE CELEBRAN, EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SEDIF", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR, LICENCIADO HÉCTOR ZIRAHUÉN PASTOR ALVARADO; LOS SERVICIOS DE SALUD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LOS SSZ" REPRESENTADOS POR SU DIRECTOR, DOCTOR RAÚL ESTRADA DAY; LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SEDAGRO", REPRESENTADA POR SU TITULAR SECRETARIO, LICENCIADO ENRIQUE FLORES MENDOZA; LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SEPLADER", REPRESENTADA POR SU TITULAR SECRETARIO, INGENIERO JOSE MARIA GONZALEZ NAVA; Y POR OTRA, EL INSTITUTO ZACATECANO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL IZEA", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, PROFESOR JOSÉ MANUEL MALDONADO ROMERO, LOS SIGNANTES DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO SERÁN RECONOCIDOS COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SEDIF":

- I.1 QUE EL C. LIC. HÉCTOR ZIRAHUÉN PASTOR ALVARADO, ES EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CONFORME AL NOMBRAMIENTO DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EXPEDIDO POR EL C. LIC. MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES, GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS.
- I.2 QUE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZACATECAS, TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO EN FECHA 04 DE ABRIL DE 2007, MEDIANTE DECRETO NO. 442.
- I.3 QUE TIENE COMO OBJETIVO LA PROMOCIÓN DE LA ASISTENCIA SOCIAL, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESE CAMPO, ASÍ COMO EL INCREMENTO DE LA INTERRELACIÓN SISTEMÁTICA DE ACCIONES QUE EN LA MATERIA LLEVEN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS.
- I.4 QUE ENTRE SUS PROGRAMAS DE ACCIÓN, CUENTA CON VARIOS ESPECÍFICAMENTE DIRIGIDOS A PROPORCIONAR ASISTENCIA SOCIAL A POBLACIÓN VULNERABLE, CUYO PROPÓSITO ES CONTRIBUIR A ELEVAR EL NIVEL DE VIDA DE LAS FAMILIAS ZACATECANAS.
- I.5 QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU



SSZ
Servicios de Salud
de Zacatecas



Secretaría de
Desarrollo
Agropecuario

SEPLADER



INSTITUTO
ZACATECANO DE
EDUCACIÓN PARA
ADULTOS

DOMICILIO EL UBICADO EN PARQUE LA ENCANTADA S/N COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE ZACATECAS.

- I.6 QUE CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A SU OBJETIVO SOCIAL ES SU DESEO SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

II. QUE "LOS SSZ":

- II.1 CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 35 Y 36 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 1996, EL CUAL TIENE POR OBJETO BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA A POBLACIÓN ABIERTA EN LA ENTIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LAS LEYES GENERAL Y ESTATAL DE SALUD, ASÍ COMO POR EL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DESCENTRALIZACIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS.

- II.2 QUE EL DOCTOR RAUL ESTRADA DAY ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS, MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS, LICENCIADO MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010, DEBIDAMENTE REGISTRADO, BAJO EL NÚMERO 33, FOLIO 216, VOLUMEN IV, BIS LIBRO PRIMERO, SECCIÓN QUINTA, DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD CAPITAL.

- II.3 QUE EL DOCTOR RAUL ESTRADA DAY, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR TODO TIPO DE CONVENIOS Y CONTRATOS, LO ANTERIOR CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 11 FRACCIÓN XII DEL DECRETO DE CREACIÓN DE "LOS SSZ", ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS PARAESTATALES; 21 FRACCIONES I Y XV DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO EL DÍA 19 DE OCTUBRE DEL AÑO 2003.

- II.4 QUE PARA EFECTO DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN: AVENIDA GONZÁLEZ ORTEGA SIN NÚMERO, ZONA CENTRO, ESQUINA CON CALLEJÓN DR. CASTRO VILLAGRANA, CÓDIGO POSTAL 98000, ZACATECAS, ZACATECAS.



SSZ
Servicios de Salud
de Zacatecas



Secretaría de
Desarrollo
Agropecuario

SEPLADER



INSTITUTO
ZACATECANO DE
EDUCACIÓN PARA
ADULTOS

III. DECLARA "LA SEDAGRO" QUE:

III.1 QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, QUE INTEGRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIÓN VI Y 29 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

III.2 QUE ES LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE PROPONER, ESTABLECER, CONducir Y EVALUAR LAS POLÍTICAS Y LOS PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA, GANADERO, FRUTÍCOLA, AVÍCOLA, APÍCOLA, PISCÍCOLA, FORESTAL Y AGROINDUSTRIAL EN EL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

III.3 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL SE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL C. LIC. MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES, GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2010, EL C. LIC. ENRIQUE GUADALUPE FLORES MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; 3° Y 21 DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

III.4 PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, UBICADAS EN EL KILOMETRO 21.5 DE LA CARRETERA ZACATECAS-FRESNILLO, EN MORELOS, ZAC.

IV. DECLARA "SEPLADER" QUE:

IV.1 ES UNA DEPENDENCIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XI Y 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE ZACATECAS; 3, 14, 15, 21 Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y 1, 8 Y 9 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL.

IV.2 EL SECRETARIO ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EN FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2010, POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE ESTADO Y 15 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.



SSZ
Servicios de Salud
de Zacatecas



Secretaría de
Desarrollo
Agropecuario

SEPLADER



INSTITUTO
ZACATECANO DE
EDUCACIÓN PARA
ADULTOS

IV.3 PARA LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN AV. DE LA UNIVERSIDAD NÚM. 113, COL. LOMAS DEL PATROCINIO, ZACATECAS, ZAC.

V. DECLARA "EL IZEA" QUE

- V.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA DE GESTIÓN, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS EL 10 DE JUNIO DEL AÑO 2000; CON EL OBJETO DE PROMOVER, ORGANIZAR E IMPARTIR LA EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS.
- V.2 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3° DEL DECRETO DE CREACIÓN, TIENE COMO FINALIDAD PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS, COMPRENDIENDO LA ALFABETIZACIÓN, LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y LA SECUNDARIA, ASÍ COMO LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, CON LOS CONTENIDOS PARTICULARES PARA ATENDER LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS DE ESE SECTOR DE LA POBLACIÓN, APOYÁNDOSE EN LA SOLIDARIDAD SOCIAL.
- V.3 DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7° DEL MISMO ORDENAMIENTO JURÍDICO, CUENTA CON UNA JUNTA DE GOBIERNO QUE ES EL ÓRGANO SUPREMO DEL INSTITUTO ZACATECANO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS Y ÉSTE SE ENCUENTRA LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL.
- V.4 SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN XIV DEL PROPIO DECRETO DE CREACIÓN, EL DIRECTOR GENERAL ESTÁ DEBIDAMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS BAJO LOS LINEAMIENTOS QUE DETERMINE LA JUNTA DE GOBIERNO.
- V.5 PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO EL PROFESOR JOSÉ MANUEL MALDONADO ROMERO ACTÚA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO ZACATECANO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, COMO LO ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EMITIDO A SU FAVOR, POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIC. MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES, DE FECHA DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ (2010).
- V.6 PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA LAGO LA ENCANTADA NÚMERO DOSCIENTOS DOCE (212), FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL LAGO, ZACATECAS, ZAC., CODIGO POSTAL 98085.



SSZ
Servicios de Salud
de Zacatecas



Secretaría de
Desarrollo
Agropecuario

SEPLADER



INSTITUTO
ZACATECANO DE
EDUCACIÓN PARA
ADULTOS

VI. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

UNICA.- SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL, PARA SIGNAR EL PRESENTE CONVENIO, CON LA FINALIDAD DE AMPLIAR LA COBERTURA DE EDUCACIÓN BÁSICA ENTRE LAS PERSONAS DE QUINCE AÑOS O MAS, QUE SE ENCUENTRAN EN REZAGO EDUCATIVO; ASUMEN LA TAREA DE PROMOVER LOS SERVICIOS DEL IZEA ENTRE SUS RESPECTIVAS ÁREAS DE INFLUENCIA, A EFECTO DE PROMOVER LA INCORPORACIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, A FIN DE MODIFICAR DE UNA MANERA REPRESENTATIVA EL ÍNDICE DE REZAGO EDUCATIVO EN EL ESTADO, ABRIR OPCIONES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y RECURSOS EDUCATIVOS NOVEDOSOS, FACILITANDO LOS MEDIOS A QUIENES NO TIENEN ACCESO A ELLOS, CON EL OBJETO DE ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO, DENTRO DEL MARCO "TODOS EN MOVIMIENTO POR UN ZACATECAS SIN REZAGO EDUCATIVO"; LAS PARTES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE UNIR ESFUERZOS, APEGADOS A LAS LÍNEAS DE ACCIÓN ENMARCADAS EN EL EJE RECTOR PARA UN "ZACATECAS JUSTO" BAJO LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO:

EL PRESENTE CONVENIO DE CARÁCTER GENERAL TIENE POR OBJETO LA COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES A EFECTO DE PROMOVER ENTRE LOS PRODUCTORES CAMPESINOS Y BENEFICIARIOS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS SOCIALES, PROGRAMAS ASISTENCIALES, SEGURO POPULAR, COCINAS COMUNITARIAS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS, ASÍ COMO EN SUS RESPECTIVAS ÁREAS DE INFLUENCIA, IMPULSAR EL PROYECTO "EL BUEN JUEZ" ENTRE SUS TRABAJADORES QUE NO CUENTAN CON EDUCACIÓN BÁSICA, FACILITANDO LOS MEDIOS PARA LA INCORPORACIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, A FIN DE ABATIR DE UNA MANERA REPRESENTATIVA EL ÍNDICE DE REZAGO EDUCATIVO EN EL ESTADO, ABRIR OPCIONES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y RECURSOS EDUCATIVOS NOVEDOSOS A QUIENES NO TIENEN ACCESO A ELLOS, CON EL FIRME COMPROMISO DE SUMAR DENTRO DEL MARCO "TODOS EN MOVIMIENTO POR UN ZACATECAS SIN REZAGO EDUCATIVO".

SEGUNDA.- EL "SEDIF":

PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO SE COMPROMETE A LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES CON EL FIN DE DISMINUIR EL REZAGO EDUCATIVO SE COMPROMETE A:

- A) FORTALECER LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE "EL IZEA", POR MEDIO DE LOS PROGRAMAS ASISTENCIALES, OTORGANDO RELACIÓN DE BENEFICIARIOS EN REZAGO EDUCATIVO PARA SU ATENCIÓN.



SSZ
Servicios de Salud
de Zacatecas



Secretaría de
Desarrollo
Agropecuario

SEPLADER



INSTITUTO
ZACATECANO DE
EDUCACIÓN PARA
ADULTOS

- B) APOYAR A "EL IZEA" EN LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN NECESARIA PARA ATRAER E INCORPORAR A LOS BENEFICIARIOS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS QUE OPERA.
- C) PROPORCIONAR A "EL IZEA" RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DE DESPENSAS, MISMAS QUE SE ENTREGAN A TRAVÉS DEL PROGRAMA ALIMENTICIO, BENEFICIARIOS QUE SE ENCUENTREN EN REZAGO EDUCATIVO, E INCORPORARLOS A LOS SERVICIOS DE "EL IZEA", Y CONCLUIR SU EDUCACIÓN BÁSICA.
- D) POR MEDIO DE LAS COCINAS COMUNITARIAS, INCORPORAR A LOS BENEFICIARIOS A LOS SERVICIOS DE "EL IZEA" POR LO MENOS A UN FAMILIAR DIRECTO, INDIRECTO, AMIGO O VECINO QUE NO CUENTE CON EDUCACIÓN BÁSICA Y ESTÉ EN REZAGO EDUCATIVO, PARA CONTINUAR CON EL DISFRUTE DEL APOYO.

TERCERA.- LOS "SSZ":

CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECERÁ "EL IZEA", POR MEDIO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES, ASUME LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

- A) APOYAR A "EL IZEA" EN LA PROMOCIÓN Y EN LA DIFUSIÓN NECESARIA PARA ATRAER E INCORPORAR A LOS BENEFICIARIOS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE SALUD QUE OPERA.
- B) IDENTIFICAR Y PROPORCIONAR A "EL IZEA" RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DEL SEGURO POPULAR, QUE TENGAN A BIEN AUTORIZARLO, QUE SE ENCUENTREN EN REZAGO EDUCATIVO, E INCORPORARLOS A LOS SERVICIOS DE "EL IZEA", Y CONCLUIR SU EDUCACIÓN BÁSICA.
- C) POR MEDIO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES IDENTIFICAR A LOS BENEFICIARIOS QUE NO CUENTEN CON EDUCACIÓN BÁSICA Y ESTÉN EN REZAGO EDUCATIVO.
- D) AMBAS INSTITUCIONES SE COMPROMETEN A NO DIVULGAR NI UTILIZAR LA RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DEL SEGURO POPULAR, QUE SEAN PROPORCIONADAS POR "LOS SSZ", PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO, EL USO INDEBIDO DE DOCUMENTOS SERA RESPONSABILIDAD DE QUIEN LO REALICE Y ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD JURIDICA QUE SE DERIVEN DE SU MAL MANEJO.

CUARTA.- "LA SEDAGRO":

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE VOLUNTADES SE COMPROMETE A:

- A) IDENTIFICAR A LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS, ACUÍCOLAS, PESQUEROS Y FORESTALES BENEFICIARIOS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS CONVENIDOS Y ESTATALES EN LOS QUE PARTICIPA "LA SEDAGRO", LOS CUALES POR ALGUNA RAZÓN, NO CUENTAN CON SU EDUCACIÓN BÁSICA.
- B) APOYAR A "EL IZEA" EN LA PROMOCIÓN Y EN LA DIFUSIÓN NECESARIAS PARA ATRAER E INCORPORAR A ESTOS BENEFICIARIOS DE LAS DIFERENTES REGIONES DEL ESTADO.
- C) PROPORCIONAR RELACIÓN DE BENEFICIARIOS QUE NO CUENTAN CON SU EDUCACIÓN BÁSICA.
- D) APOYAR CON LOS ESPACIOS QUE SE REQUIERAN EN LAS DIFERENTES REGIONES, CON EL FIN DE REALIZAR CONJUNTAMENTE LA INCORPORACIÓN EN LOS DÍAS DE ENTREGAS DE LOS APOYOS.

QUINTA.- LA "SEPLADER":

PARA EL ALCANCE DEL OBJETO A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO DE VOLUNTADES SE COMPROMETE A:

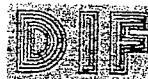
- A) IDENTIFICAR E INCORPORAR A TODOS LOS BENEFICIARIOS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS SOCIALES Y PROYECTOS PRODUCTIVOS, LOS CUALES POR ALGUNA RAZÓN, NO CUENTAN CON SU EDUCACIÓN BÁSICA.
- B) APOYAR A "EL IZEA" EN LA PROMOCIÓN Y EN LA DIFUSIÓN NECESARIAS PARA ATRAER E INCORPORAR A LOS BENEFICIARIOS DE LAS DIFERENTES REGIONES.
- C) PROPORCIONAR AL "IZEA" LISTADOS DE LOS BENEFICIARIOS QUE NO CUENTAN CON SU EDUCACIÓN BÁSICA.
- D) APOYAR CON LOS ESPACIOS QUE SE REQUIERAN EN LAS DIFERENTES REGIONES, CON EL FIN DE REALIZAR CONJUNTAMENTE LA INCORPORACIÓN EN LOS DÍAS DE ENTREGAS DE LOS APOYOS.

SEXTA.- "LAS PARTES":

PARA EL CUMPLIMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A COADYUVAR EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS A:



SSZ
Servicios de Salud
de Zacatecas



Secretaría de
Desarrollo
Agropecuario

SEPLADER



INSTITUTO
ZACATECANO DE
EDUCACIÓN PARA
ADULTOS

- a) IMPULSAR EL PROYECTO "EL BUEN JUEZ" A FIN DE OTORGAR FACILIDADES AL PERSONAL QUE LABORA EN SUS AREAS DE TRABAJO, QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE REZAGO EDUCATIVO, PARA QUE RECIBAN LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONA "EL IZEA", CON EL FIN DE LOGRAR EL RECONOCIMIENTO DE CONEVYT COMO INSTITUCIÓN LIBRE DE REZAGO EDUCATIVO.
- b) PROPORCIONAR LOS ESPACIOS FÍSICOS Y HORARIOS, PARA BRINDAR LAS ASESORÍAS DENTRO DE LA JORNADA LABORAL, LOS DÍAS QUE SE CONSIDEREN FACTIBLES PARA LLEVAR A CABO DICHA ACCIÓN.

SÉPTIMA.- "EL IZEA":

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO SE COMPROMETE A:

- A) PROPORCIONAR DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, LOS SERVICIOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIOS A FIN DE GARANTIZAR LOS PROCESOS DE INCORPORACIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE.
- B) REGISTRAR Y LLEVAR EL CONTROL DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA, CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES PARA TAL EFECTO, Y EMITIR LOS REPORTES DE INCORPORACIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTES.
- C) EXPEDIR CONFORME A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, LOS CERTIFICADOS DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS A LAS PERSONAS DE QUINCE AÑOS O MÁS QUE CONCLUYAN SU EDUCACIÓN PRIMARIA Y/O SECUNDARIA.
- D) GARANTIZAR LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL QUE FUNGIRA COMO ASESOR.
- E) CAPACITAR Y ASESORAR A "LAS PARTES" EN LO NECESARIO PARA ESTABLECER Y OPERAR LAS ASESORÍAS.
- F) ORGANIZAR A TRAVÉS DEL TÉCNICO DOCENTE, LOS SERVICIOS COMUNITARIOS Y GARANTIZAR QUE LOS BENEFICIARIOS DE QUINCE AÑOS O MÁS, RECIBAN UN SERVICIO INTEGRAL.
- G) DOTAR DE LIBROS Y MATERIALES EDUCATIVOS, DIDÁCTICOS Y DE APOYO, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS AUTORIZADOS.



SSZ
Servicios de Salud
de Zacatecas



Secretaría de
Desarrollo
Agropecuario

SEPLADER



INSTITUTO
ZACATECANO DE
EDUCACIÓN PARA
ADULTOS

OCTAVA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN REUNIRSE POR LO MENOS TRIMESTRALMENTE, PARA EVALUAR EL FUNCIONAMIENTO Y LOS RESULTADOS EN BASE EN LA CUAL, "LAS PARTES" EMITIRÁN SUS RECOMENDACIONES PARA FORTALECER LA OPERACIÓN Y ELEVAR LOS RESULTADOS Y LOS SERVICIOS COMUNITARIOS.

PARA EFECTOS DE LLEVAR A CABO LAS REUNIONES QUE SE MENCIONAN EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, CADA PARTE QUEDA FACULTADA PARA DESIGNAR LIBREMENTE A LAS PERSONAS QUE LOS REPRESENTEN, ASÍ COMO PARA SUGERIR EL LUGAR EN QUE DICHAS JUNTAS DEBAN CELEBRARSE.

ASÍ MISMO, EL "IZEA" DESIGNA COMO RESPONSABLE PARA VIGILAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA OPERACIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO, PARA CONOCER Y RESOLVER DE COMÚN ACUERDO LOS ASUNTOS DERIVADOS DE SU APLICACIÓN, POR "EL IZEA" AL COORDINADOR REGIONAL QUE CORRESPONDA DE ACUERDO AL MUNICIPIO; ING. SERGIO ESTRADA DELGADO, SUBDIRECTOR TÉCNICO; LIC. AIDA ARACELI BARBOSA GALAVIZ, RESPONSABLE DE PROYECTOS ESPECIALES EN EL ESTADO; Y PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS CONVENIDOS DE CADA UNA DE LAS PARTES, LA L.C. MA. DE LOURDES VALADEZ DÁVILA, DE CONCERTACIÓN INTERSECTORIAL; ASÍ MISMO EL "EL SEDIF" DESIGNA COMO RESPONSABLE DE SU PARTE A LIC. JOSÉ MANUEL DE LEÓN SALCEDO, SUBDIRECTOR DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL; "LOS SSZ" DESIGNA COMO ENLACE A DOCTOR CARLOS DE LA TORRE TOSCA, DIRECTOR INTERINSTITUCIONAL; "LA SEDAGRO" DESIGNA COMO ENLACE A ING. CONCEPCIÓN VELÁZQUEZ REYES Y L.C. JESÚS ARMANDO ÓRNELES CEBALLOS, DIRECTOR DE TERRITORIALIDAD Y COORDINACIONES REGIONALES Y DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS RESPECTIVAMENTE; "LA SEPLADER" DESIGNA A ING. JAIME ARTEAGA HERNÁNDEZ, SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

NOVENA.- "LAS PARTES" RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE LA COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN QUE PRESTEN LAS PERSONAS FÍSICAS EN APOYO AL IZEA, LA REALIZAN DE MANERA SOLIDARIA Y SIN QUE EXISTA RELACIÓN DE SUBORDINACIÓN ALGUNA CON ELLAS, NI GRATIFICACIÓN POR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.

DECIMA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO PODRÁN SER OBJETO DE REVISIÓN Y, EN SU CASO, DE ADICIÓN O MODIFICACIÓN DE COMÚN ACUERDO ENTRE ELLAS.

PARA INICIAR LOS PROCEDIMIENTOS, LA PARTE QUE DESEE REVISAR O MODIFICAR LOS TÉRMINOS Y LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO A LA OTRA, MÍNIMO CON DIEZ DÍAS DE ANTICIPACIÓN, DEBIENDO EXPONER LAS RAZONES Y LOS MOTIVOS PARA CAMBIAR O REVISAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO Y CITAR A UNA REUNIÓN PARA EXAMINAR Y ACORDAR LOS PUNTOS Y ASPECTOS QUE SE PRETENDAN MODIFICAR O SUPRIMIR.

PARA QUE LAS ADICIONES O MODIFICACIONES SURTAN SUS EFECTOS, DEBERÁN ESTABLECERSE POR ESCRITO EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE CORRESPONDA, EL



SSZ
Servicios de Salud
de Zacatecas



Secretaría de
Desarrollo
Agropecuario

SEPLADER



**INSTITUTO
ZACATECANO DE
EDUCACIÓN PARA
ADULTOS**

CUAL DEBIDAMENTE SUSCRITO POR "LAS PARTES" O POR LOS REPRESENTANTES QUE
A LUAL ÉSTAS DESIGNEN, SE AGREGARÁ A ESTE CONVENIO COMO PARTE INTEGRANTE DEL
MISMO, PARA SU EJECUCIÓN RESPECTIVA.

DECIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LAS CONTROVERSIAS QUE SE
PUDIEREN SUSCITAR CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y
OBSERVANCIA DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO
POR ELLAS Y LAS DECISIONES QUE SE TOMEN DEBERÁN HACERSE CONSTAR EN LOS
MISMOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, DEBIENDO FORMAR
PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DECIMA SEGUNDA.- LAS "PARTES" POR NINGÚN MOTIVO PODRÁN DESLINDARSE DE LA
OBLIGACIÓN CONVENIDA DE PROPORCIONAR LOS ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO
DE LOS COMPROMISOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, HASTA QUE CULMINE LA
VIGENCIA DEL MISMO.

DÉCIMA TERCERA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN SERÁ
POR TIEMPO INDETERMINADO MIENTRAS SUBSISTA EL REZAGO EDUCATIVO EN LA
SOCIEDAD DEL ESTADO DEL ZACATECAS.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL,
LO FIRMAN "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD EN CINCO EJEMPLARES, EN LA CIUDAD
DE ZACATECAS, EL DÍA VEINTE (20) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE
(2011), QUEDANDO UN EJEMPLAR ORIGINAL EN PODER DE CADA UNA DE LAS PARTES.

TESTIGO DE HONOR

LIC. LUCIA ALONSO REYES
PRESIDENTA HONORIFICA DEL SEDIF

POR EL "DIF ESTATAL"

LIC. HÉCTOR ZIRAHUÉN PASTOR ALVARADO
DIRECTOR GENERAL

DR. RAÚL ESTRADA DAY
DIRECTOR GENERAL

